

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, CONTROL Y SOSTENIBILIDAD DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

1. Funciones y competencias

La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad (la “Comisión”) fue constituida con la denominación “Comisión de Auditoría y Control” por acuerdo del Consejo de Administración aprobado en su sesión de fecha 22 de septiembre de 1998 y, como comisión delegada de este órgano, desarrolla las funciones y competencias que le atribuyen tanto la Ley como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (la “**Sociedad**”).

La Comisión fue renombrada como “Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad” por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2022, con la finalidad de que la nueva denominación refleje de manera acertada sus competencias en materia de sostenibilidad, medio ambiente y responsabilidad social corporativa.

El texto vigente del artículo 529 quaterdecies, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) establece que *“sin perjuicio de las demás funciones que le atribuyan los Estatutos sociales o de conformidad con ellos, el Reglamento del consejo de administración, la comisión de auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes:*

- a) *Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.*
- b) *Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*
- c) *Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.*
- d) *Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*

- e) *Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*
- f) *Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*
- g) *Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la junta general o el consejo de administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la compañía para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.*
- h) *Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre:*
- 1º. *la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente; y*
 - 2º. *la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.*

La Comisión de Auditoría no ejercerá las funciones previstas en esta letra h) o en la anterior cuando estén atribuidas estatutariamente a otra comisión y ésta satisfaga los requisitos de composición previstos en el apartado 1 del presente artículo.

Lo establecido en las letras d), e) y f) del apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.”

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, en su artículo 24.4 (tras la modificación del mismo acordada por el Consejo de Administración en su reunión de 15 de diciembre de 2021) y 24.5 señalan que “*la Comisión de Auditoría y Control (hoy, Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad) tendrá, además de las competencias que legal, estatutaria o reglamentariamente le correspondan, las siguientes:*

- a) *Supervisar, evaluar e impulsar el control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos tanto financieros como no financieros, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción, así como proponer al Consejo de Administración para su determinación la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, la cual identificará, al menos:*
 - *Los tipos de riesgo financieros y no financieros a los que se enfrenta la Sociedad.*
 - *La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.*
 - *Las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse.*
 - *Los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.*
- b) *Supervisar e impulsar las políticas, procedimientos y sistemas de elaboración y de control de la información financiera y no financiera de la Sociedad, revisando los servicios desarrollados al respecto por la Auditoría Interna, la Dirección Financiera y el Comité de Dirección y velando por su correcta difusión dentro del Grupo.*
- c) *Conocer la información periódica sometida a los Órganos Rectores de los Mercados de Valores, folletos de emisión y cualquier información financiera de carácter público que ofrezca la Sociedad, así como, en general, toda información elaborada para su entrega a los accionistas, velando por la existencia de sistemas internos de control que garanticen la transparencia y veracidad de la información.*
- d) *Velar por que (i) los sistemas de elaboración de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, sometidos al Consejo de Administración para su formulación de acuerdo con la normativa vigente, manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, y asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales, considerando en su caso la posibilidad de solicitar del auditor externo una revisión limitada de las mismas; y (ii) el Consejo de Administración procure presentar las Cuentas Anuales a la Junta General de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría.*

A este respecto, le corresponde igualmente velar por la adecuación y efectividad de los sistemas internos de control, en relación con las prácticas y principios contables utilizados en la formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad, supervisando las políticas y procedimientos establecidos para asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones legales y normas internas aplicables. Para el ejercicio de estas funciones recabará, en su caso y a través de su Presidente, la información y colaboración del Director de Auditoría Interna, así como del Auditor Externo de la Sociedad.

- e) Mantener relaciones con el Auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, recibiendo información y manteniendo con el Auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.*
- f) Conocer de las decisiones de la Alta Dirección de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el Auditor Externo de Cuentas en conexión con la auditoría.*
- g) Implementar un canal de denuncias confidencial y accesible a todos los empleados del Grupo y otras personas relacionadas con la Sociedad y fijar un protocolo para priorizar, procesar, investigar y resolver las denuncias en función de su importancia y naturaleza, con especial atención a aquellas denuncias relativas a una posible falsedad financiera-contable y a posibles actividades fraudulentas.*
- h) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo, incluyendo las políticas aprobadas por el Consejo de Administración cuya supervisión corresponda a la Comisión de Auditoría y Control (hoy, Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad). En concreto, velar por la implantación y cumplimiento de los códigos y normas internas aplicables a los sistemas de control y gestión de riesgos tanto en general, como en relación con el proceso de emisión de la información financiera.*
- i) Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo de la Sociedad, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la renovación o revocación de su nombramiento. Asimismo, velará por la independencia del Auditor de cuentas y por la existencia de un procedimiento de discusión que permita que el Auditor de cuentas, la Auditoría Interna y cualquier otro experto puedan comunicar a la Sociedad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las Cuentas Anuales o de aquellos otros en los que hayan intervenido. También emitirá anualmente, y con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del Auditor de cuentas y en el que deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales. Igualmente informará al Consejo sobre la propuesta de nombramiento del Director de Auditoría Interna y aprobará*

anualmente el plan de trabajo de la auditoría interna y realizará el seguimiento de la ejecución del mismo.

- j) *Supervisar las Operaciones Vinculadas e informar al Consejo de Administración o la Junta General, según corresponda, con carácter previo a su aprobación por estos, sobre las operaciones vinculadas que vayan a ser sometidas a aprobación y supervisar el procedimiento interno que en su caso, tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.*

Corresponde igualmente a la Comisión de Auditoría y Control (hoy, Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad) informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión.”

2. El Código de Buen Gobierno y la Guía Técnica sobre comisiones de auditoría de las entidades de interés público

En junio de 2015, la Comisión Nacional del Mercado de Valores emitió el vigente Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas (el “Código de Buen Gobierno”), en el que se recogen diversas recomendaciones con relación a la Comisión de Auditoría. Algunas de esas recomendaciones fueron objeto de desarrollo en la “Guía Técnica sobre comisiones de auditoría de las entidades de interés público” (la “Guía Técnica”), emitida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en junio de 2017.

A finales del ejercicio 2017, la Comisión, con el asesoramiento de un experto externo, realizó un trabajo de revisión del grado de adecuación de la Comisión a las buenas prácticas recogidas en la Guía Técnica, analizando las mismas desde las circunstancias propias y características de la Sociedad. El resultado de ese trabajo fue un informe, que fue presentado a la Comisión en junio de 2018.

En atención a diversos aspectos señalados en dicho informe, la Comisión adoptó diversas decisiones para implantar aquellas prácticas que se consideraron oportunas. La implantación de la mayoría de las mismas se realizó ya en 2018.

El Código de Buen Gobierno fue objeto de revisión en junio de 2020, incluyendo modificaciones en aspectos relativos a la Comisión de Auditoría. Dichas modificaciones dieron lugar a la revisión del Reglamento del Consejo de Administración (para su adecuación, en lo que se ha considerado procedente, al nuevo texto del del Código de Buen Gobierno), incluyendo algunas de las previsiones reglamentarias relativas a la Comisión de Auditoría.

3. Composición

Tras la reforma de la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, el artículo 529 quaterdecies establece que “*la comisión de auditoría estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y*

experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. En su conjunto, los miembros de la comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenezca la entidad auditada. El Presidente de la Comisión de auditoría será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.”

Por su parte, la composición de la Comisión está regulada en los artículos 28.2 de los Estatutos de la Sociedad y 24.1 Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 28.2 de los Estatutos Sociales, tras la última modificación acordada por la Junta General de accionistas en junio de 2021, establece que *“en el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Auditoría y Control, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. Asimismo, en su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.*

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será designado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión que tengan la condición de Consejeros independientes y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado provisionalmente el Consejo de Administración, y en su defecto, el miembro de la Comisión de mayor edad.”

Por su parte, el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración (tras la modificación del mismo por acuerdo del Consejo de Administración de 16 de diciembre de 2020), en sus apartados 1 y 2, establece:

”En el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Auditoría y Control, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes, y en su conjunto serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, o cualquiera de dichos ámbitos. Asimismo, en su conjunto, los miembros de la Comisión de Auditoría y Control tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad

El Presidente de la Comisión será designado, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, por el Consejo de Administración de entre aquellos miembros que sean Consejeros independientes, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y

experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, o cualquiera de dichos ámbitos.”

Durante el año 2022 y hasta la fecha de emisión del presente Informe, la composición de la Comisión ha sido la siguiente:

- Don Marc Thomas Murtra Millar – Presidente ¹ (Consejero independiente)
- Doña Mercedes Costa García - Vocal (Consejera Coordinadora).
- Don Fernando Castelló Clemente - Vocal (Consejero independiente);
- Grupo Tradifín, S.L. (doña Blanca Hernández Rodríguez) - Vocal (Consejero dominical); y
- Don Javier Fernández Alonso – Vocal (Consejero dominical).

Don Luis Peña Pazos, Secretario (no consejero) del Consejo de Administración, ostenta la condición de Secretario (no miembro) de la Comisión.

La composición de la Comisión presenta, a juicio de la propia Comisión y del Consejo de Administración, la necesaria diversidad de conocimientos que requiere las cada vez más complejas competencias de la misma. En este sentido, junto con los miembros que destacan por sus conocimientos en materia de contabilidad y auditoría de cuentas, la Comisión cuenta con perfiles profesionales diversos que dotan a la misma de una amplia diversidad, conocimientos y experiencias, incluida la gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

El perfil profesional de los miembros de la Comisión puede ser consultado en la página web corporativa www.ebrofoods.es.

4. Funcionamiento

El artículo 28 de los Estatutos Sociales, en su apartado 2, establece que “*la Comisión de Auditoría y Control se reunirá con la periodicidad que determine el Reglamento del*

¹ *Don Marc T. Murtra Millar se incorporó a la Comisión el 31 de enero de 2022, fecha en la fue nombrado Consejero por el sistema de cooptación para cubrir la vacante ocasionada tras la dimisión como Consejero (y miembro de esta Comisión) presentada por don Pedro Antonio Zorrero Camas el 15 de diciembre de 2021 con efectos 31 de diciembre de 2021. El nombramiento por cooptación del Sr. Murtra Millar como Consejero fue ratificado por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 29 de junio de 2022. El 23 de noviembre de 2022, por acuerdo del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, don Marc T. Murtra Millar fue nombrado Presidente de la Comisión en sustitución de doña Mercedes Costa García, a quien le vencía entonces el plazo de duración del cargo de Presidenta de dicha Comisión, conforme a establecido en el artículo 529 quaterdecies, apartado 2, de la Ley de Sociedades de Capital.*

Consejo, así como cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo decidan al menos dos de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración. Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando válidamente constituida cuando concurren, presentes o por representación, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente. El Secretario de la Comisión será designado por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al Consejo.”

Por su parte, el artículo 24, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración señala que *“la Comisión de Auditoría y Control se reunirá a iniciativa de su Presidente, o a solicitud de dos de sus miembros, y, al menos, una vez cada tres meses, así como, en todo caso, cuando la Ley exija o el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.”*

Adicionalmente, el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración recoge previsiones de carácter general, aplicables a todas las Comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad, incluida por tanto la Comisión.

5. Resumen de las actividades realizadas durante el ejercicio 2022

Durante el ejercicio 2022 la Comisión ha celebrado siete (7) reuniones, y a todas ellas ha asistido la Presidencia la Comisión, ocupada por doña Mercedes Costa García hasta noviembre de 2022 y por don Marc T. Murtra Millar desde entonces. Todas las reuniones se celebraron de forma presencial, sin perjuicio de que se habilitó la posibilidad de asistencia telemática a las mismas.

Se resumen a continuación las principales actividades realizadas por la Comisión a lo largo de dicho ejercicio:

- Reunión de 24 de febrero de 2022:

- Se realizó el seguimiento de las labores de auditoría externa (EY) en relación con las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2021.
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica correspondiente al segundo semestre (y acumulado) de 2021, que incluye (como informe de gestión) la presentación a analistas presentada tras la aprobación por el Consejo de dicha información.
- Se recibió y analizó el *reporting* del Comité de Riesgos sobre seguimiento de la Política de control de riesgos y del sistema de control interno de la información financiera durante segundo semestre de 2021.

- Se recibió y analizó el *reporting* de la Unidad de Cumplimiento Normativo sobre el seguimiento de los principales aspectos del *compliance* legal, incluido el Modelo de Prevención de Delitos, el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores y el Código de Conducta durante el segundo semestre de 2021.
- Se realizó la revisión de las operaciones vinculadas realizadas en el ejercicio 2021 por la Sociedad y la verificación de que las mismas se habían realizado en las condiciones aprobadas por el Consejo de Administración.
- Elaboró y elevó al Consejo de Administración el Protocolo de Operaciones Vinculadas del Grupo Ebro, creado en el marco de la regulación de dichas operaciones introducida en la Ley de Sociedades de Capital tras la reforma operada por la Ley 5/2021, de 12 de abril.
- De conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas, desde la última reunión de la Comisión.

Finalmente, y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

- **Reunión de 28 de marzo de 2022:**

- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021, previa confirmación del auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo de que los informes de auditoría se emitirían sin salvedad alguna.
- Se tomó razón del borrador de informe de revisión del SCIIF presentado por el auditor de cuentas relativo al ejercicio 2021, sin incidencias reseñables.
- Con relación al Estado de Información no Financiera, se tomó razón de la revisión favorable del auditor externo.
- Se presentó por el auditor externo el borrador del informe especial previsto en el artículo 11 del Reglamento 537/2014 y el artículo 36 de la Ley de Auditoría de Cuentas.
- Se emitió informe favorable sobre la independencia del auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo, para su elevación al Consejo de Administración, sobre la base de la carta de independencia presentada por el auditor.
- Se revisó la información sobre operaciones vinculadas y situaciones de potencial conflicto de interés, y sobre control de riesgos (materias cuyo seguimiento es competencia de la Comisión), a incluir en el Informe Anual

de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2021, acordándose informar favorablemente al Consejo de Administración.

- Se realizó el seguimiento de la auditoría financiera realizada por el departamento de Auditoría Interna en la filial Arotz Foods.
- Se realizó el seguimiento del grado de ejecución de los trabajos incluidos en el Plan de Trabajo del departamento de Auditoría Interna.
- Se emitió y acordó elevar al Consejo de Administración el informe de actividades de la propia Comisión correspondiente al ejercicio 2021.
- Se tomó razón de la puesta en marcha del Protocolo de Operaciones Vinculadas del Grupo y, sobre la base de la información reportada por la Unidad de Cumplimiento Normativo, (i) se valoró y analizó las operaciones comunicadas por los Vinculados Directos en su comunicación inicial, (ii) se constató que dichas operaciones, en sus términos más amplios posibles y agrupando las mismas, no sobrepasarían los umbrales de publicación y aprobación por Junta aplicables, y (iii) se acordó proponer al Consejo de Administración la aprobación de dichas operaciones.
- Se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas, desde la última reunión de la Comisión conforme al Protocolo aplicable al efecto, antes referido.

Finalmente, y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

- **Reunión de 26 de abril de 2022:**

- Se tomó razón e informó favorablemente al Consejo de la corrección de la IPP correspondiente al segundo semestre (acumulado) del ejercicio 2021 (ya aprobada y publicada) requerida por la CNMV para su adecuación al Informe Financiero Anual 2021 (ya formulado y publicado).
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la presentación a analistas correspondiente a los resultados del primer trimestre de 2022.
- Se realizó el oportuno seguimiento de la Polícita de RSE y Sostenibilidad del Grupo. Se presentó el Informe de RSC del Grupo correspondiente a 2021 y la Comisión (i) tomó razón de los trabajos más relevantes y el grado de avance en 2021 en el marco de los objetivos fijados en el Plan de Sostenibilidad “Rumbo a 2030”, y (ii) acordó informar favorablemente al Consejo sobre la aprobación del Informe presentado.
- Se tomó razón del informe presentado por el director del departamento de Auditoría Interna relativo a los resultados de los trabajos de testeo de los controles del SCIIF realizados en la filial belga Boost.

- Se realizó el seguimiento del Protocolo de Operaciones Vinculadas y, sobre la base de la información reportada por la Unidad de Cumplimiento Normativo, (i) se valoró y analizó las operaciones comunicadas por los Vinculados Directos desde la última reunión, (ii) se constató que dichas operaciones, en sus términos más amplios posibles y agrupando las mismas, no sobrepasarían los umbrales de publicación y aprobación por Junta aplicables, y (iii) se acordó proponer al Consejo de Administración la aprobación de dichas operaciones.
- Se tomó razón del seguimiento pormenorizado realizado por el Comité de Riesgos sobre la evolución de la inflación en la situación internacional de aquel momento derivada de la guerra de Ucrania.
- Se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas, desde la última reunión de la Comisión conforme al Protocolo aplicable al efecto, antes referido.

Y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

- **Reunión de 20 de mayo de 2022:**

- Se tomó razón de las recomendaciones sobre los procesos de control interno presentadas por el auditor externo, EY, y se identificaron y valoraron medidas adicionales de refuerzo en los aspectos (de escasa relevancia) que se consideraron oportunos.
- Se tomó razón de la presentación por el auditor externo, EY, de (i) los honorarios definitivos por sus trabajos de auditoría de cuentas del ejercicio 2021 tras la conclusión del trabajo, y (ii) la propuesta de honorarios por los trabajos de auditoría de las cuentas del ejercicio 2022.
- Se recibió formación técnica de EY (revisión del Estado de Información No Financiera) sobre las modificaciones normativas en materia de Información No Financiera y Sostenibilidad.
- Se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo conforme al Protocolo aplicable al efecto, antes referido, EY, distintos de la auditoría de cuentas, desde la última reunión de la Comisión conforme al Protocolo aplicable al efecto, antes referido.

Y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

- **Reunión de 26 de julio de 2022:**

- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica correspondiente al primer semestre

de 2022, incluida la presentación a analistas (que se corresponde con el informe de gestión de la información semestral).

- Se valoró la propuesta de honorarios presentada por el auditor externo, EY, por sus trabajos de auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, a desarrollar en 2023, y acordó elevar dicha propuesta, con informe favorable, al Consejo de Administración para su aprobación.
- Se valoró y acordó poner en marcha el concurso para la selección del nuevo auditor de cuentas en el primer trimestre de 2023.
- Se realizó el seguimiento del Protocolo de Operaciones Vinculadas y, sobre la base de la información reportada por la Unidad de Cumplimiento Normativo, (i) se valoró y analizó las operaciones comunicadas por los Vinculados Directos desde la última reunión, (ii) se constató que dichas operaciones, en sus términos más amplios posibles y agrupando las mismas, no sobrepasarían los umbrales de publicación y aprobación por Junta aplicables, y (iii) se acordó proponer al Consejo de Administración la aprobación de dichas operaciones.
- Se presentó por el departamento de Auditoría Interna su informe sobre la auditoría financiera realizada en la filial italiana Geovita.
- El departamento de Auditoría Interna presentó su informe sobre el análisis sobre las inversiones de Capex de 2019.
- Se realizó el seguimiento del grado de avance de los trabajos incluidos en el Plan anual de Trabajo del departamento de Auditoría Interna.
- Se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas, desde la última reunión de la Comisión conforme al Protocolo aplicable al efecto, antes referido.

Y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

- **Reunión de 22 de octubre de 2022:**

- Se tomó razón de la información presentada por el auditor externo, EY, sobre trabajos preliminares de definición de la estrategia de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2022.
- Se impartió formación (a cargo del revisor del Estado de Información No Financiera -EY-) sobre la evolución de la regulación en materia de información no financiera.
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la presentación a analistas correspondiente a los resultados del tercer trimestre de 2022.

- Se analizó y tomó razón del reporte del Comité de Riesgos sobre el seguimiento de la Política de control de riesgos y del sistema de control interno de la información financiera correspondiente al primer semestre de 2022.
- Se recibió, analizó y tomó razón del reporte de la Unidad de Cumplimiento Normativo sobre el seguimiento de los principales aspectos del *compliance* legal, incluido el Modelo de Prevención de Delitos, el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores, el Código Ético y el Protocolo de Operación Vinculadas correspondiente al primer semestre de 2022.
- Se realizó el seguimiento del Protocolo de Operaciones Vinculadas y, sobre la base de la información reportada por la Unidad de Cumplimiento Normativo, (i) se valoró y analizó las operaciones comunicadas por los Vinculados Directos desde la última reunión, (ii) se constató que dichas operaciones, en sus términos más amplios posibles y agrupando las mismas, no sobrepasarían los umbrales de publicación y aprobación por Junta aplicables, y (iii) se acordó proponer al Consejo de Administración la aprobación de dichas operaciones.
- Se tomó razón del informe presentado por el departamento de Auditoría Interna sobre los testeos de controles del SCIIF realizados en la filial italiana Garofalo.
- Se realizó el seguimiento del grado de avance de los trabajos incluidos en el Plan de Trabajo del departamento de Auditoría Interna.
- Se realizó una exposición teórica sobre los riesgos identificados en ámbito de las tecnologías de la información del Grupo y las medidas de mitigación que el Grupo tiene implantadas en ese ámbito.
- Se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas, desde la última reunión de la Comisión conforme al Protocolo aplicable al efecto, antes referido.

Y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

- **Reunión de 20 de diciembre de 2022:**

- Se tomó razón de la marcha de los trabajos preliminares del auditor externo de la Sociedad y su Grupo sobre la auditoría de las cuentas individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social 2022.
- Se realizó el seguimiento del Plan de Sostenibilidad “Rumbo a 2030” y de los principales aspectos del ejercicio 2022 en el ámbito de la RSE y Sostenibilidad.

- El departamento de Auditoría Interna presentó el informe de sobre la auditoría financiera realizada en la filial portuguesa Arrozeiras Mundiarroz y el informe de revisión limitada de determinados aspectos concretos en Riviana.
- Se valoró el grado de cumplimiento del plan anual de trabajo del departamento de Auditoría Interna para 2022, constatando la ejecución de la totalidad de los trabajos previstos.
- Se presentó y aprobó el plan anual de trabajo del departamento de Auditoría Interna para 2023.
- Se revisó y valoró positivamente grado de cumplimiento por la propia Comisión de su Plan Anual de Trabajo del ejercicio 2022 y se aprobó el Plan para el ejercicio 2023.
- Se tomó razón del funcionamiento del canal de denuncias durante el ejercicio 2022, que no tuvo actividad durante el ejercicio.
- Se realizó el seguimiento y supervisión de la aplicación de los Códigos y Políticas del Grupo de su competencia y verificó que todas ellos se han aplicado y seguido debidamente durante 2022.
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta de dividendo ordinario con cargo al resultado de 2022, a pagar en 2023.
- Se realizó el seguimiento del Protocolo de Operaciones Vinculadas y, sobre la base de la información reportada por la Unidad de Cumplimiento Normativo (referida a las operaciones 2022 y a las anunciadas ya para 2023 por los Vinculados Directos), (i) se valoró y analizó las operaciones comunicadas por los Vinculados Directos, (ii) se constató que dichas operaciones, en sus términos más amplios posibles y agrupando las mismas, no sobrepasarían los umbrales de publicación y aprobación por Junta aplicables, y (iii) se acordó proponer al Consejo de Administración la aprobación de dichas operaciones.

Asimismo, y con base en el informe emitido por la Unidad de Cumplimiento Normativo, la Comisión constató la existencia en el Protocolo de algunos aspectos susceptibles de mejora, que darán lugar a la presentación a la Comisión, durante el ejercicio 2023, de una propuesta de revisión del mismo por parte de la Unidad de Cumplimiento Normativo.

- Se dejó constancia en acta de los servicios contratados con el auditor externo, EY, distintos de la auditoría de cuentas, desde la última reunión de la Comisión conforme al Protocolo aplicable al efecto, antes referido.

Y conforme a lo previsto en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría, se tomó razón de que la web corporativa estaba actualizada.

La Comisión dio puntual traslado al Consejo de Administración de todos los temas tratados en sus reuniones a lo largo del ejercicio 2022.

6. Aspectos principales de su actuación

6.1. Supervisión de la información financiera

La Comisión ha supervisado y revisado, durante el ejercicio 2022, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva (semestral y anual), con carácter previo a su valoración y aprobación por el Consejo de Administración. La Comisión, tras la supervisión y revisión, eleva una propuesta al Consejo de Administración al respecto.

La Comisión, igualmente, ha supervisado y revisado el proceso de elaboración de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2021, tanto las individuales de la matriz como las consolidadas del Grupo, que fueron posteriormente formuladas por el Consejo de Administración y aprobadas por la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad. En este proceso, la Comisión es asistida por la Dirección Económica y, principalmente, por el auditor externo de la Sociedad y su Grupo, velando porque el informe de auditoría sea emitido sin salvedades.

En el ejercicio 2022, como ocurrió ya en 2021, la Comisión ha participado, siempre bajo el estricto respeto a la independencia del auditor externo de cuentas, en la definición de la planificación y estrategia de auditoría de las cuentas anuales desde el momento inicial de los trabajos de auditoría, tal y como se ha indicado en el resumen de los asuntos tratados en la reunión de 22 de octubre de 2022.

6.2. Supervisión de la información comunicada al mercado

Una vez derogada la obligación legal de presentar información pública periódica trimestral, la Sociedad ha decidido continuar presentando a sus analistas la información sobre la evolución del negocio en el primer y tercer trimestre del ejercicio, siendo las presentaciones elaboradas al efecto revisadas por la Comisión (no tanto porque el contenido de dicha información pueda ser considerado como información financiera sino por corresponder a la Comisión la supervisión y seguimiento de la Política de comunicación y relaciones con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y la Política de comunicación de información financiera, no financiera y corporativa del Grupo).

6.3. Escepticismo y promoción del diálogo constructivo. Relaciones con la dirección

Desde la reunión del 17 de diciembre de 2018, la Comisión ha fijado una serie de medidas dirigidas a reforzar la actitud escéptica y crítica de sus miembros y el diálogo constructivo en las reuniones, conforme se recomendaba en el análisis sobre el grado de adecuación de la Comisión de Auditoría y Control a la guía técnica de Comisiones de Auditoría de la Comisión Nacional del Mercado de valores, informe que fue encomendado a un tercero experto en el ejercicio 2018.

Estas medidas incluyen, entre otras, (i) la fijación con antelación del orden del día de las reuniones y la documentación soporte de los asuntos a tratar (que quedan fijados en un Plan Anual de Trabajo); (ii) la participación de directivos en las reuniones cuando así lo requieran los asuntos a tratar; (iii) la preparación y entrega a los nuevos miembros de la Comisión de un “paquete de bienvenida” que les permita obtener una rápida visión y conocimiento de la estructura del Grupo y los aspectos claves para la Comisión (en atención a sus competencias), de forma que su integración en la Comisión sea ágil y operativa; (iv) la restricción de la participación de los directivos en las reuniones de la Comisión, previéndose en todo caso que las reuniones terminarán siempre con la asistencia exclusiva de los miembros de la Comisión (y el Secretario) para, sin participación de ningún miembro de la dirección, reflexionar sobre los asuntos tratados o cualesquiera otros que se consideren oportunos; y (v) la celebración de sus reuniones con antelación a la fecha prevista para la celebración del Consejo, con la finalidad de permitir a los miembros una reflexión post-reunión de la Comisión, en caso de que lo consideren necesario.

En base a estas medidas, la Comisión mantiene un diálogo constructivo tanto con el auditor externo como con la dirección del Grupo, sin perjuicio de que en las reuniones de la Comisión la asistencia de externos se reduzca a la presentación de los asuntos que procedan y la atención a las preguntas o comentario que tengan los miembros de la Comisión sobre tales asuntos. Tras esa participación de externos (auditor, Director Económico, Director de Auditoría Interna, COO...), cuando tiene lugar, los mismos abandonan las reuniones tras tratar los asuntos de su incumbencia y la Comisión, con absoluta libertad e independencia, valora la información presentada y adopta las medidas y decisiones que en cada caso considera oportunas.

Adicionalmente, al término de todas las reuniones y con la asistencia ya únicamente de los miembros de la Comisión (y el Secretario), éstos reflexionan sobre cualesquiera asuntos de su competencia. Cuando de dichas reflexiones se siguen aspectos a trasladar al equipo directivo es el Secretario quien transmite cualesquiera instrucciones o comentarios de la Comisión.

6.4. Relaciones con el auditor externo

Durante el ejercicio 2022, las relaciones con el auditor externo se han materializado, como en ejercicios anteriores, esencialmente a través de (i) la participación del mismo en las reuniones de la Comisión en las que ha resultado oportuno, en atención a los asuntos a tratar y (ii) las reuniones que, con carácter previo a las sesiones de la Comisión en la que el auditor externo iba a participar, ha mantenido con el auditor externo la Presidencia de la Comisión (cargo ocupado por doña Mercedes Costa García hasta noviembre de 2022 y por don Marc T. Murtra Millar desde entonces).

Con esas reuniones de la Presidencia de la Comisión con el auditor externo no sólo se ha conseguido mejorar la preparación de las sesiones de la Comisión sino que, adicionalmente, se ha podido adelantar al auditor externo aquellas cuestiones que la Comisión considera de mayor relevancia para que la intervención del auditor externo se ajustase más a los objetivos, inquietudes y expectativas de la Comisión. Sin perjuicio de ello, los miembros de la Comisión tienen la posibilidad de contactar directamente con los

miembros del equipo de la auditoría externa, si así lo consideran oportuno, para tratar cualquier asunto.

El auditor externo, en todas sus comparecencias en la Comisión, ha preparado y remitido a los miembros de la Comisión (a través del Secretario), la documentación soporte de los asuntos que han sido objeto de exposición por su parte. En las distintas reuniones, el auditor externo ha atendido oportunamente cualquier cuestión o demanda planteada por los miembros de la Comisión.

Adicionalmente, y a propuesta de la propia Comisión, en 2022 el auditor externo asistió a la reunión del Consejo de Administración en la que se formularon las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 con la finalidad de exponer, de manera directa a los Consejeros, sus conclusiones sobre la auditoría realizada.

6.5. Independencia del auditor externo

Durante el ejercicio 2022, la Comisión ha realizado un seguimiento constante y detallado de cualesquiera aspectos que potencialmente pudieran tener alguna incidencia en la necesaria independencia del auditor externo.

En este sentido:

- (i) A través del Protocolo de aprobación de la prestación de servicios distintos de la auditoría por el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), la Comisión lleva a cabo un control constante de cualquier potencial contratación con el auditor externo de servicios distintos de la auditoría de cuentas. Dicho control se extiende no sólo a aquellos asuntos que, de conformidad con la normativa en vigor, requieren de la previa aprobación de la Comisión (conforme a lo previsto en el artículo 5.3 del Reglamento UE 537/2014) sino de cualquier otro servicio distinto de la auditoría de cuentas.
- (ii) En su reunión de 30 de marzo de 2022, la Comisión realizó la revisión oportuna de la carta de independencia presentada por el auditor externo y emitió informe favorable sobre su independencia, para su elevación al Consejo de Administración y puesta a disposición de los accionistas junto con la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas.
- (iii) En esa misma reunión el auditor externo presentó a la Comisión su informe especial del artículo 11 del Reglamento UE 537/2014.

La mayor interrelación entre la Comisión (a través de su Presidente) con el equipo de auditoría externa en nada afecta a la independencia de éste, observándose tanto por la Comisión como por el auditor externo todas las medidas necesarias para garantizar esa independencia.

6.6. Relaciones con el auditor interno

Durante el ejercicio 2022, la Comisión ha realizado un seguimiento del desarrollo del Plan de Auditoría Interna aprobado al inicio del ejercicio. A estos efectos, la dirección

del departamento de Auditoría Interna ha presentado a la Comisión los distintos trabajos realizados durante el ejercicio, conforme al Plan aprobado, con el único cambio anteriormente indicado.

La Comisión articula su relación con el departamento de Auditoría Interna tanto mediante la revisión y aprobación del plan anual de trabajo de Auditoría Interna como a través de su presencia en las reuniones de la Comisión cuando dicha presencia se considera necesaria o conveniente.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2022 (y tras lo decidido al efecto por la propia Comisión en 2020), de forma periódica (trimestralmente), el director de Auditoría Interna informa a la Comisión del grado de avance de los trabajos programados de forma que, de ser necesario, se pueda decidir por la Comisión cualquier cambio en los trabajos pendientes de concurrir circunstancias que así lo requieran o aconsejen.

El plan de trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio 2022 fue aprobado por la Comisión el 13 de diciembre de 2021.

Respecto al corriente ejercicio 2023, el departamento de Auditoría Interna, en la reunión de la Comisión celebrada el 20 de diciembre de 2022, presentó su plan de trabajo para el ejercicio 2023, que fue aprobado.

6.7. Auxilio de terceros expertos

Los miembros de la Comisión cuentan con la posibilidad de requerir asesoramiento externo en cualesquiera asuntos de la competencia de la Comisión que consideren oportuno, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.9 y 40.1 del Reglamento del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2022, la Comisión no ha recabado asesoramiento externo en ningún asunto, más allá del prestado por el auditor externo respecto de las próximas novedades normativas en materia de Información No Financiera y Sostenibilidad.

6.8. Control de riesgos y Sistema del Control Interno de la Información Financiera

Dentro de las medidas de seguimiento y control de riesgos de gestión y del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), durante el ejercicio 2022 la Comisión ha recibido el *reporting* periódico del Comité de Riesgos en los plazos previstos, lo que le permite tener un conocimiento adecuado y constante de los distintos riesgos y aspectos relevantes y las medidas implantadas de control y mitigación de los mismos. Por su parte, con relación al SCIIF, la Comisión ha hecho un seguimiento, durante el ejercicio, de las labores de revisión de controles (testeos) y actualización realizadas por parte de las filiales en las que se han realizado los testeos en ejercicios anteriores, recibiendo información puntual de la marcha de tales trabajos.

El auditor externo presentó a la Comisión, en la reunión de 30 de marzo de 2022, el borrador del informe de revisión sobre el SCIIF correspondiente al ejercicio 2021, en el que se ponía de manifiesto que, de los trabajos de revisión realizados, no existían

inconsistencias o incidencias que pudiesen afectar al SCIIF. Sin perjuicio de lo anterior, en la reunión de 20 de mayo de 2022 y como en ejercicios anteriores, el auditor externo presentó su carta de recomendaciones con relación a los procesos de control interno implantados en el Grupo, dirigidas a poner de manifiesto algunas ineficiencias menores detectadas y proponer medidas de refuerzo de los controles sobre los procesos de control interno.

Durante el ejercicio 2022 han continuado, como se ha informado al exponer los asuntos tratados en las distintas reuniones de año, los trabajos puestos en marcha en 2019 en materia de testeos de los controles del SCIIF por parte de Auditoría Interna.

6.9. Cumplimiento Normativo y Modelo de Prevención de Delitos y otros asuntos de compliance

Durante el ejercicio 2022 la Comisión ha realizado, con la asistencia de la Unidad de Cumplimiento Normativo, el seguimiento semestral de los principales asuntos de *compliance*, incluido el Modelo de Prevención de Delitos español. A estos efectos, en las reuniones de febrero y octubre, se analizó el *reporting* recibido de las sociedades españolas del Grupo en el marco de la prevención de delitos.

Adicionalmente, para el ejercicio 2023, la Comisión ha requerido a la Unidad de Cumplimiento Normativo que el seguimiento se extienda a aquellas sociedades extranjeras del Grupo en las que, de acuerdo con su normativa local, existan implantados modelos o esquemas de prevención de delitos.

6.10. Operaciones vinculadas

En febrero de 2022, la Comisión elaboró y elevó a la aprobación del Consejo de Administración, con informe favorable, el Protocolo de Operaciones Vinculadas del Grupo Ebro, para ajustar el régimen de dichas operaciones a la nueva regulación de la Ley de Sociedades de Capital tras la reforma operada por la Ley 5/2021, de 12 de abril.

Tras la aprobación e implantación del Protocolo, la Comisión ha venido realizando durante el ejercicio 2022, con la asistencia de la Unidad de Cumplimiento Normativo, (i) la revisión de las operaciones vinculadas detectadas y la razonabilidad de las mismas desde el punto de vista del mercado e interés del Grupo y (ii) el control del importe de las mismas a los efectos de identificar inmediatamente la necesidad de someter las mismas a publicidad o aprobación de la Junta General de accionistas (conforme a los umbrales legalmente aplicables). Las conclusiones de tal seguimiento han sido oportunamente trasladadas al Consejo de Administración de cara a la aprobación por éste de dichas operaciones.

6.11. Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad

Durante el ejercicio 2022, la Comisión ha realizado el seguimiento de las actuaciones en materia de Sostenibilidad, Medioambiente y Responsabilidad Social Corporativa y su alineamiento con los principios establecidos en la Política de sostenibilidad, medio ambiente y responsabilidad corporativa y en la Política de Acción Social.

Adicionalmente, la Comisión ha recibido formativa específica sobre las modificaciones normativas en materia de sostenibilidad e información no financiera.

6.12. Canal de denuncias

Durante el ejercicio 2022 no se recibió ninguna denuncia a través del canal habilitado al efecto en el Código de Conducta.

6.13. Códigos y Políticas

La Comisión realizó el seguimiento y supervisión de la aplicación de los Códigos y Políticas del Grupo de su competencia y verificó la debida aplicación de todos ellos durante 2022.

6.14. Plan Anual de Trabajo de la Comisión para el ejercicio 2023

Siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo y las recomendaciones contenidas en la Guía Técnica sobre Comisiones de Auditoría de las Entidades de Interés Público emitida por la CNMV, la Comisión, en su sesión de 21 de diciembre de 2022, aprobó el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2023.

En dicho Plan Anual de Trabajo se planifican las reuniones previstas para el año (sin perjuicio de la celebración de reuniones extraordinarias si así fuese oportuno), fijando para cada una de ellas el orden del día y la documentación a remitir a los miembros de la Comisión con relación a los asuntos a tratar en las reuniones.

Igualmente, el Plan Anual de Trabajo identifica aquellos aspectos propios de las competencias de la Comisión respecto de los cuales se considera oportuno realizar un trabajo específico durante el año, así como la realización de sesiones de formación de los miembros de la Comisión en aquellos asuntos que, por su novedad o especial complejidad, se considere oportuno reforzar los conocimientos de los miembros de la Comisión.

El Plan Anual de Trabajo permitirá a la Comisión, a final del año (como hizo en la reunión de 20 de diciembre de 2022 respecto del Plan Anual de Trabajo de 2022), valorar el grado de cumplimiento de las previsiones del mismo y la adopción, cuando fuese necesario, de las medidas que considere oportunas respecto a eventuales objetivos fijados no cumplidos.

7. Evaluación y desempeño

La Comisión no realiza una valoración propia de su desempeño durante el ejercicio, si bien en la evaluación anual del Consejo de Administración, sus Comisiones y su Presidente Ejecutivo se recogen aspectos propios y exclusivos de la Comisión, dirigidos a evaluar tanto el propio funcionamiento interno de la Comisión (con preguntas dirigidas exclusivamente a sus miembros) como su relación y asesoramiento al Consejo de Administración en los asuntos propios de su competencia (con preguntas dirigidas a todos los Consejeros relativas a su percepción sobre la composición, competencias, funcionamiento y reporte al Consejo de Administración de la Comisión).

En este sentido, en la autoevaluación realizada en 2022 (relativa al ejercicio 2021), la valoración tanto de los aspectos internos de la Comisión como la percepción del resto de los Consejeros de los trabajos realizados por la Comisión ha sido satisfactoria.

Sin perjuicio de ello, en dicho proceso de evaluación se detectó la conveniencia de trasladar al Consejo de Administración la revisión de la denominación de la Comisión de Auditoría y Control para incluir en la misma una referencia expresa a sus funciones en materia de control y gestión de riesgos y de sostenibilidad, medio ambiente y responsabilidad social corporativa. El Consejo de Administración, en su sesión de 21 de diciembre de 2022 acordó renombrar la Comisión de Auditoría y Control como Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

8. Responsabilidad de la información contenida en el Informe anual de actuaciones de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad asume la responsabilidad del contenido del presente Informe que ha sido aprobado por la propia Comisión en su reunión del 28 de marzo de 2023. En el momento en que se publique la convocatoria de la próxima Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas e inversores en la Web corporativa www.ebrofoods.es, en el apartado Junta General de accionistas.

En Madrid, a veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

Marc T. Murtra Millar
Presidente

Luis Peña Pazos
Secretario